

---

Presidencia: Suecia

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE (1317ª sesión plenaria)

1. Fecha: Viernes, 28 de mayo de 2021 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 12.05 horas  
Clausura: 12.35 horas

2. Presidencia: Embajadora U. Funered

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA

Presidenta

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1402 (PC.DEC/1402) relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Portugal-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova y San Marino) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Reino Unido (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Noruega (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión), Francia (en nombre también de Alemania) (declaración interpretativa, véase

texto agregado 7 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 8 de la decisión)

Punto 2 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

No hubo intervenciones

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. Próxima sesión:

Jueves, 3 de junio de 2021, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1402

28 May 2021

SPANISH

Original: ENGLISH

---

**1317ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1317, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 1402**  
**PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE**  
**EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA**  
**ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana hasta el 31 de julio de 2021;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/26/21/Rev.2, de 27 de mayo de 2021. A ese respecto, autoriza el empleo de 234.000 euros del excedente de caja correspondiente a 2019 con objeto de financiar el presupuesto propuesto para la duración del mandato hasta el 31 de julio de 2021.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Portugal, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la importancia vital que tiene la supervisión de la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión exhaustiva y eficaz de esa frontera forma parte de una solución política sostenible, acorde con los principios y compromisos de la OSCE, que restablezca el pleno control de Ucrania sobre su territorio soberano, incluida la frontera. Recordamos que en el Protocolo de Minsk se pide la supervisión permanente de la frontera y su verificación por parte de la OSCE, y que el Conjunto de medidas de Minsk incluye el compromiso de restablecer el pleno control ucraniano de toda su frontera internacional.

El muy limitado mandato de la Misión de Observadores de la OSCE y su reducido tamaño no permiten llevar a cabo una supervisión fronteriza exhaustiva. Por ese motivo, recordamos nuestro apoyo a una ampliación significativa de la Misión de Observadores para que abarque todos los pasos fronterizos de la frontera estatal ruso-ucraniana que actualmente no se encuentran bajo el control del Gobierno ucraniano, y para que también lleve a cabo la supervisión de los tramos entre dichos pasos fronterizos. Esa labor debería ser respaldada y coordinada con la supervisión fronteriza del lado ucraniano de la frontera por parte de la Misión Especial de Observación, y reiteramos la necesidad de que se garantice a la Misión el acceso seguro y sin impedimentos a todas las partes de la frontera que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, puesto que la supervisión de las fronteras y la del alto el fuego están estrechamente vinculadas. Además, subrayamos la necesidad de que se facilite equipo suficiente a la Misión de Observadores y que esta se pueda desplazar con suficiente libertad por los pasos fronterizos existentes para supervisar de forma más efectiva los movimientos fronterizos.

Tampoco vemos ninguna justificación a la continua oposición por parte de la Federación de Rusia a una ampliación de la Misión de Observadores, que debería haberse

realizado hace tiempo, incluida una mejora de sus equipos, y le instamos a reconsiderar su posición.

La petición de Rusia de reducir la duración del mandato a tan solo dos meses pone en tela de juicio el apoyo de la Federación Rusa a la Misión de Observadores y envía una señal política desacertada. Además, el mandato de la Misión terminará justo antes del receso de verano, lo que también arroja serias dudas acerca de si lo que Rusia pretende no sería, de hecho, que no se prorrogara más allá del 31 de julio. Esperamos poder entablar unos debates constructivos sobre la próxima renovación de mandato.

Aceptamos con reticencias una prórroga de dos meses. Estamos profundamente decepcionados por el hecho de que, debido a la posición de la Federación de Rusia, no haya sido posible llegar a un consenso sobre una prórroga de cuatro meses para el mandato de la Misión de Observadores. Eso significa que cada pocas semanas tendrán que llevarse a cabo nuevos debates sobre la prórroga del mandato. Dicha reducción tendrá un efecto adverso importante en la capacidad de la Misión para cumplir su mandato, así como en sus operaciones y su gestión eficaz. Todo ello va en detrimento de la labor de la Misión y de los esfuerzos por encontrar una solución pacífica sostenible al conflicto en el este de Ucrania.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

La República de Macedonia del Norte<sup>1</sup>, Montenegro<sup>Error! Bookmark not defined.</sup> y Albania<sup>Error! Bookmark not defined.</sup>, países candidatos; e Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova, Georgia y San Marino se suman a la presente declaración.

---

1 La República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1402  
28 May 2021  
Attachment 2

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

El Reino Unido tiene claro que es esencial establecer una supervisión verdaderamente exhaustiva de todo el segmento de la frontera estatal entre Ucrania y Rusia que se encuentra fuera del control del Gobierno ucraniano, así como restablecer el pleno control ucraniano sobre dicha frontera.

Aunque nos sumamos al consenso sobre la presente decisión, nos decepciona profundamente que la prórroga del mandato de la Misión se haya reducido de cuatro a dos meses, debido a consideraciones políticas que no guardan relación alguna. Esto aumentará innecesariamente la incertidumbre a la que se enfrenta el personal de la Misión, que trabaja en circunstancias difíciles agravadas por la pandemia de COVID-19 y un período de mandato ya de por sí breve. Además, la reducción de la prórroga del mandato incrementará la carga operativa de la Misión y dificultará su capacidad para llevar a cabo su mandato de forma eficiente, en un momento en el que la transparencia y la confianza son tan necesarias.

El alcance limitado de la Misión, así como las excesivas restricciones que le impone el país anfitrión, implican que ya se enfrenta a muchas dificultades para llevar a cabo sus actividades de supervisión. Esto dista mucho de la amplia supervisión fronteriza prevista en los Acuerdos de Minsk.

La Misión solamente está presente en dos puestos de control dentro de un tramo de más de 400 km de la frontera estatal entre Ucrania y Rusia, que se encuentra fuera del control del Gobierno ucraniano; e incluso en esos dos puestos de control, la libertad de desplazamiento de la Misión está seriamente limitada. Esto impide su capacidad de observar a personas con indumentaria de estilo militar en vehículos, ambulancias que cruzan la frontera en horario nocturno, trenes en el puesto fronterizo de Gukovo, y de evaluar si los vehículos están cruzando a Ucrania o no, por enumerar solo algunas de las cuestiones que la Misión ha planteado. Su observación se ve además obstaculizada por la negativa de Rusia a

permitir que los observadores utilicen instrumentos de vigilancia como prismáticos o cámaras.

El Reino Unido felicita a la Misión por los esfuerzos que está realizando en estas difíciles circunstancias. Nos sumamos a otros muchos llamamientos hechos a Rusia para que ponga fin a todas las restricciones indebidas que ha impuesto a la Misión de Observación y retire su objeción a que el radio de acción de la Misión se amplíe a la totalidad del segmento de la frontera no controlado. Si Rusia no tiene nada que ocultar, no debería mostrar ninguna objeción al respecto. Asimismo, reiteramos la importancia de que la Misión Especial de Observación tenga acceso pleno, seguro y sin impedimentos a todo el territorio de Ucrania, incluida la frontera.

Permítanme también aprovechar esta oportunidad para reiterar el apoyo inquebrantable del Reino Unido a la soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluidas sus aguas territoriales.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1402  
28 May 2021  
Attachment 3

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señora Presidenta:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Canadá lamenta que un Estado participante haya bloqueado el consenso sobre la prórroga del mandato de la Misión de Observadores por un período adicional de cuatro meses. Nos preguntamos en qué medida la reducción de la duración del mandato de la Misión muestra la supuesta ‘buena voluntad’ de Rusia para acoger la Misión y de qué forma contribuye esto a fomentar la confianza en la región. Tal y como han venido repitiendo Canadá y otros países, el mandato de la Misión de Observadores debería ampliarse aún más con objeto de aliviar las considerables cargas logísticas y financieras tanto para el país anfitrión como para la OSCE. Cada prórroga requiere un proceso laborioso y oneroso para negociar y conseguir contratos, visados, licencias y arrendamientos, y añade un estrés innecesario para los miembros de la Misión. Un intervalo de dos meses para repetir y renovar esos procesos es sumamente ineficaz y malgasta valiosos recursos.

Señora Presidenta:

La Misión de Observación tiene por objeto contribuir a la transparencia y a la creación de un entorno positivo para solucionar el conflicto entre Rusia y Ucrania, pero para ello es necesario que ambas partes actúen de forma constructiva en los distintos foros de negociación y demuestren el cumplimiento de los compromisos contraídos. Elogiamos a Ucrania por su participación y cooperación continuadas en el Grupo de Contacto Trilateral, por la apertura de sus lados de los puntos de entrada y salida, por acoger a la Misión Especial de Observación y por su continua moderación. Instamos a Rusia a que muestre una voluntad política y un compromiso constructivo similares para resolver el conflicto. Lamentablemente, el momento de esta negativa a prorrogar el mandato por cuatro meses, que se produce tras la acumulación de fuerzas y equipos militares por parte de Rusia en las fronteras de Ucrania y el intento de cerrar algunas zonas del mar Negro, es muy cuestionable y no hace más que incrementar las tensiones en la región.



Canadá cree firmemente que la Misión de Observadores debe tener pleno acceso a toda la parte rusa de la frontera internacionalmente reconocida, adyacente a determinadas zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk, y tener la autoridad para vigilar las vías ferroviarias cercanas y los 11 puestos de control fronterizos oficiales. La Misión de Observadores tiene que disponer también de las herramientas necesarias para desempeñar su mandato, lo que incluye un mayor acceso a los vehículos y a su contenido; el uso de prismáticos, cámaras y otros equipos técnicos; así como una más estrecha colaboración con las autoridades fronterizas rusas. Lamentamos que la Federación de Rusia siga siendo reacia a ampliar el mandato geográfico y a facilitar el equipo que necesita urgentemente la Misión de Observadores de la OSCE.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato, de dos meses de duración (hasta el 31 de julio de 2021), del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk situados en la frontera entre Rusia y Ucrania, considerando la labor de ese equipo como una medida de fomento de la confianza fuera del contexto del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en la crisis interna ucraniana (el Gobierno de Ucrania, Donetsk y Lugansk), en el marco de los Acuerdos de Minsk que se firmaron después del despliegue del equipo.

La decisión de la Federación de Rusia se basa en la invitación cursada por la Federación de Rusia el 14 de julio de 2014, a raíz de la Declaración de Berlín emitida el 2 de julio de 2014 por los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania.

Observamos que la prórroga del mandato acordada hoy no conlleva implicaciones financieras adicionales en comparación con un período de cuatro meses. Esta decisión tampoco tiene consecuencias negativas para el desempeño eficaz de su labor: las funciones del equipo seguirán realizándose en su totalidad durante este último período de prórroga. Entendemos que todos los procedimientos y trámites administrativos relacionados con las tareas del equipo se llevarán a cabo con éxito utilizando los recursos humanos actuales.

El Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014 y el Memorando de 19 de septiembre de 2014 no mencionan en absoluto el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania. Tampoco se hace ninguna referencia al mismo en el Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptado el 12 de febrero de 2015 y respaldado posteriormente por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La decisión de permitir el despliegue de observadores de la OSCE en territorio ruso y la presencia de guardias fronterizos y funcionarios de aduanas ucranianos en los puestos de control rusos son meros gestos de buena voluntad por parte de Rusia.

La prolongada labor llevada a cabo por el equipo, que ha confirmado que la situación en la frontera ruso-ucraniana es de calma constante, debería haber tenido un efecto positivo en la resolución de la crisis interna de Ucrania y haber propiciado que las autoridades ucranianas pusieran fin a la operación de castigo en Donbass. Sin embargo, nunca ha habido

una respuesta adecuada por parte del Gobierno ucraniano. Con el apoyo de sus ‘tutores’ extranjeros, se ha embarcado en una nueva militarización y escalada armada en esa zona, lo que supone más víctimas y destrucción. Los dirigentes de Ucrania no están haciendo ningún esfuerzo significativo para lograr un arreglo político duradero e integral del conflicto interno en el este del país.

También existe el deseo de politizar las actividades del equipo de observadores, que está siendo impulsado por una serie de Estados participantes mediante llamamientos para que se modifique su mandato sin una buena razón y se vinculen sus actividades a la transferencia del control de la frontera en Donbass al Gobierno ucraniano, infringiendo la cronología adecuada para la aplicación del Conjunto de medidas de Minsk.

Insistimos en que el mandato y los lugares de trabajo del equipo de observadores quedaron claramente estipulados en la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014. Las modalidades de trabajo de los observadores no prevén una cooperación funcional con las operaciones de la OSCE sobre el terreno en otros Estados.

En nuestra opinión, la actitud combativa de algunos Estados participantes con respecto al equipo y a la solución del conflicto interno ucraniano en su conjunto están mermando la confianza y constituyen un abuso de la buena voluntad de Rusia. Ponen en tela de juicio la eficacia de dicha medida y socavan los cimientos de la futura labor de esta operación de la OSCE sobre el terreno. Tendremos en cuenta esta situación cuando examinemos las perspectivas de prórroga del mandato del equipo.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Noruega:

“Señora Presidenta:

En relación con la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos en la frontera ruso-ucraniana, me gustaría hacer la siguiente declaración interpretativa en virtud del párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Noruega acoge con satisfacción la decisión de prorrogar el período de despliegue de la Misión de Observadores en la frontera. Recordamos que el Protocolo de Minsk estipula una supervisión permanente de la frontera y que el Conjunto de medidas de Minsk exige que Ucrania recupere el control de toda su frontera internacional. Mientras las formaciones armadas de determinadas zonas de Lugansk y Donetsk sigan impidiendo a las autoridades ucranianas ejercer dicho control y esas mismas formaciones armadas continúen restringiendo también la libertad de circulación de la Misión Especial de Observación en la proximidad de la frontera estatal, la Misión de Observadores en la frontera seguirá desempeñando una función esencial como medida de fomento de la confianza.

La limitada presencia geográfica de la Misión restringe su capacidad para supervisar eficazmente la frontera, por lo que preferiríamos que dicha presencia geográfica fuera mayor. Además, la brevedad de los períodos de mandato conlleva un uso desproporcionado de recursos que se emplean en cuestiones administrativas. En una Organización en la que sus escasos recursos no hacen más que disminuir, se trata de un uso inapropiado del tiempo y los fondos disponibles.

Lo ideal sería ampliar los períodos de mandato, no reducirlos. No hemos escuchado ningún argumento convincente por parte de la Federación de Rusia sobre su negativa a prorrogar el mandato por los cuatro meses habituales, con lo que los recursos para cumplir las tareas encomendadas se redirigen hacia la autogestión. Les instamos a que reconsideren este nuevo enfoque antes de la próxima prórroga de mandato.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

Muchas gracias”.

PC.DEC/1402  
28 May 2021  
Attachment 6

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señora Presidenta.

Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos han lamentado en reiteradas ocasiones el hecho de que Rusia siga bloqueando los esfuerzos por ampliar el ámbito geográfico de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk, a pesar del claro y continuado apoyo a esa medida por otros Estados participantes. Los Estados participantes se han visto obligados a aceptar una misión de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizos que, en conjunto, abarcan solo unos pocos cientos de metros de los 2.300 kilómetros de la frontera entre Ucrania y Rusia, gran parte de la cual no está bajo el control de Ucrania.

El objetivo de la Misión es fomentar la confianza mediante una mayor transparencia, observando e informando sobre la situación en estos puestos de control, incluidos los desplazamientos que se producen a través de la frontera internacional entre Ucrania y Rusia.

Rusia ha optado ahora por bloquear la prórroga habitual de cuatro meses del mandato de la misión, proponiendo en su lugar reducir el período del mandato a dos meses y añadir más trabas administrativas que dificultan la capacidad de la Misión para cumplir su ya de por sí muy limitado mandato. A fin de garantizar un funcionamiento continuado de la Misión, los Estados Unidos se han sumado con reticencia al consenso sobre esta decisión. Al hacerlo, ponemos de manifiesto nuestra firme oposición a este período reducido del mandato, al tiempo que expresamos nuestro continuo y firme apoyo al Embajador Varga, a su personal y a la tarea que desempeñan.

Cabe observar que la Fase 4 del Protocolo de Minsk define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación a ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, así como la creación de una zona de seguridad en la franja fronteriza entre Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la supervisión del alto el fuego están

estrechamente vinculadas, y el que un Estado participante obstaculice el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas actividades va en detrimento de todos los esfuerzos que se realizan para resolver el conflicto.

Los prolongados esfuerzos de Rusia por obstaculizar la labor de esta Misión e impedir la ampliación de su alcance demuestran claramente la falta de voluntad de Moscú de tomarse en serio sus compromisos de Minsk.

Esta última estratagema, que dificultará aún más el trabajo de la Misión, pone en entredicho de nuevo la buena fe de Rusia respecto a los compromisos que ha asumido. El aumento de la frecuencia con la que se renueva el mandato generará incertidumbre en cuanto a su estatuto y le restará eficacia, entre otras cosas porque obligará a sus máximos responsables a emplear más tiempo en cuestiones administrativas. En nuestra opinión, no tiene sentido reducir la duración del mandato, ya que iría en contra de los objetivos a menudo proclamados por Rusia de aumentar la rentabilidad de la OSCE. La presión ejercida por Rusia para acortar el mandato transmite un mensaje poco productivo y plantea interrogantes sobre los objetivos y las intenciones de este país en un momento en el que todos reconocemos el valor de reducir las tensiones en la región y en un contexto más amplio.

Los Estados Unidos exhortan a Rusia a que reconsidere esta postura desacertada y se sume al consenso en julio sobre una prórroga de al menos cuatro meses para el período del mandato de la Misión de Observación.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señora Presidenta”.

PC.DEC/1402  
28 May 2021  
Attachment 7

SPANISH  
Original: FRENCH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Francia (en nombre también de Alemania):

“Señora Presidenta:

Me sumo a la declaración efectuada por la Unión Europea, pero me gustaría añadir las siguientes observaciones interpretativas en nombre de Francia y Alemania, de conformidad con el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Francia y Alemania lamentan profundamente que Rusia se haya opuesto a la renovación por un período de cuatro meses del mandato de la Misión de Observadores en la frontera en los puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk, que constituye una herramienta crucial para el fomento de la confianza. Por esa razón, la Presidencia sueca se vio obligada a presentar un proyecto de decisión en el que se pedía una prórroga del despliegue de la Misión por solo dos meses, en lugar de cuatro.

Recordamos que el Protocolo de Minsk prevé la supervisión permanente de la frontera y su verificación por parte de la OSCE, y que el Conjunto de medidas de Minsk incluye el compromiso de restablecer el pleno control ucraniano de toda su frontera internacional. Francia y Alemania prosiguen sus esfuerzos, en el marco del formato de Normandía, para lograr la plena aplicación de los Acuerdos de Minsk. Es particularmente necesario garantizar, a través de la Misión de Observadores, la supervisión plena y eficaz de la frontera entre Rusia y Ucrania para mejorar la situación de la seguridad y encontrar una solución política duradera a este conflicto.

Permítanme recordarles que la creación de la Misión y la aprobación de su mandato fueron impulsadas por los Ministros de Asuntos Exteriores del formato de Normandía con el fin de mejorar la transparencia en la frontera ruso-ucraniana como medida para el restablecimiento de la confianza.

Muy a nuestro pesar, la propuesta de la Federación de Rusia reducirá considerablemente la capacidad operativa de la Misión de Observadores, disminuirá la transparencia y debilitará la confianza. Esta cuestión se suma a las tensiones que hemos presenciado en las últimas semanas, provocadas por las actividades militares insólitas llevadas a cabo por la Federación de Rusia. Todo ello envía un mensaje erróneo y negativo, además de ser contrario a la letra y el espíritu de los Acuerdos de Minsk.

Como muchos otros Estados participantes, Francia y Alemania apoyan plenamente el proyecto de decisión propuesto anteriormente por la Presidencia sueca. Las prórrogas de cuatro meses ya suponen una carga administrativa muy pesada para la Misión. Este mandato, aún más corto, tendrá un importante efecto negativo en la capacidad de la Misión para cumplirlo.

Instamos a la Federación de Rusia a que vuelva a adoptar un enfoque más constructivo durante los próximos dos meses con el fin de encontrar una solución viable que satisfaga las necesidades de la Misión de Observadores y contribuya a nuestro objetivo común de mejorar la transparencia y fomentar la confianza.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

Muchas gracias”.



**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señora Presidenta:

Con respecto a la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Al sumarse al consenso sobre la decisión de prorrogar el mandato de la Misión de Observadores de la OSCE por tan solo dos meses, la Delegación de Ucrania parte del entendimiento de que esta era la única manera de garantizar que la Misión pudiera seguir realizando sus actividades, después de que la Federación de Rusia se haya negado a dar su consentimiento a una prórroga ordinaria de cuatro meses.

Lamentamos que la parte rusa haya obligado a los Estados participantes a aplicar un doble recorte al mandato de esta presencia de la OSCE sobre el terreno, en lugar de garantizar un funcionamiento más estable de la Misión, que sigue funcionando con unas restricciones injustificadas impuestas por el país anfitrión. Instamos una vez más a Rusia a que preste la debida atención a los numerosos llamamientos de los Estados participantes para que el ciclo del mandato de la Misión abarque un período de mayor duración y para que también se amplíe la presencia geográfica de la OSCE con objeto de cubrir toda la parte no controlada de la frontera estatal ruso-ucraniana.

Recordamos a la parte rusa que la Declaración Conjunta de Berlín del “Cuarteto de Normandía”, de 2 de julio de 2014, invitó a la OSCE a adoptar todas las medidas necesarias para desplegar observadores de la Organización con miras a contribuir al control efectivo de la frontera ruso-ucraniana. Dos meses más tarde, Rusia firmó el Protocolo de Minsk, de 5 de septiembre de 2014, que contempla en su párrafo 4 el establecimiento de una supervisión permanente de la frontera estatal ruso-ucraniana. La plena aplicación de esa disposición está directamente vinculada con la consecución de un alto el fuego sostenible a lo largo de la línea de contacto, la distensión de la situación de la seguridad en las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk, y la resolución pacífica del conflicto armado ruso-ucraniano de carácter híbrido.

La persistente reticencia de Rusia a cumplir sus compromisos solo se puede atribuir a su invariable intención de seguir interviniendo en la región ucraniana de Donbass, lo que también incluye el envío de armas, equipo militar, municiones, tropas regulares y mercenarios, así como seguir alimentando el conflicto. Seguimos instando a Rusia de manera sistemática a que ponga fin de inmediato a estos actos peligrosos e ilícitos conforme al derecho internacional.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy

Gracias, Señora Presidenta”.